

RESOLUCIÓN NÚMERO R-1166 DE 2025 (6 de octubre)

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para el periodo 2026-2028.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias del artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General y especialmente las conferidas en el artículo tercero del Acuerdo Superior 075 del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior 006 de 2021 adopta el uso de papeleta o herramientas tecnológicas y digitales como mecanismo para el desarrollo de las elecciones de los miembros de cuerpos colegiados para todos los estamentos universitarios.

La Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

El Artículo 10 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General indica que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por un Egresado Graduado de la Universidad del Cauca.

El Acuerdo Superior 075 del 22 de diciembre de 2021 reglamenta la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca y dispone que se hará a través de herramientas digitales.

El Artículo Tercero del Acuerdo Superior 075 de 2021 dispone que es competencia del Rector convocar mediante acto administrativo a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior, estableciendo entre otras la fecha de apertura y cierre del empadronamiento, la fecha de apertura y cierre de la inscripción de candidatos, la fecha y horas de la jornada de elección.

El periodo del actual Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior, en cabeza del abogado Fredy Palechor Palechor, vence el 3 de marzo de 2026, por lo cual se hace necesario convocar la elección del Representante de los Egresados, conforme a los términos dispuestos en el Acuerdo Superior 075 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

Página 1 de 5 

Resolución R-1166 del 6 de octubre de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, periodo 2026-2028.

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para un periodo de dos (2) años, que rige a partir del 4 de marzo de 2026 y termina el 3 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria de la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior:

PROCESO	FECHA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:	Desde las 9:00a.m. del miércoles 8 de octubre de 2025 hasta las 12:00m. del viernes 23 de enero de 2026 MEDIO: a través del correo electrónico eleccionesegresados@unicauca.edu.co
EMPADRONAMIENTO:	Desde las 9:00a.m. del miércoles 8 de octubre 2025 hasta las 12:00m. del viernes 23 de enero de 2026 MEDIO: a través del link https://secgral.unicauca.edu.co/empadronamiento/
ELECCIÓN:	Martes 24 de febrero de 2026 MEDIO: a través del sistema de votación institucional SIVOT HORA: entre las 8:00a.m. y las 4:00p.m.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes a Representante de los Egresados podrán inscribirse en las fechas establecidas en el Artículo Segundo de esta Resolución, mediante un escrito dirigido a la Secretaria General, debidamente firmado, con datos de contacto y hacerlo llegar al correo electrónico eleccionesegresados@unicauca.edu.co, anexando de manera independiente los siguientes documentos legibles en formato PDF:

1. Hoja de vida sin anexos, que incluya fotografía 3x4 a color, para ser publicada. Sin datos personales tales como cédula, dirección y número de celular.
2. Fotografía 3x4 a color (200*330 px) en formato JPG, JPEG o PNG
3. Documento de Identificación.
4. Acta de Grado o del Diploma como egresado de la Universidad del Cauca.
5. Declaración escrita rendida bajo la gravedad de juramento en la cual se explicita:
 - 5.1 No estar inmerso en causales de Inhabilidades e Incompatibilidades conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo 075 de 2021.
 - 5.2 La condición de ser residente colombiano, para lo cual deberá indicar la dirección de residencia, municipio y departamento.

Página 2 de 5 



Universidad
del Cauca

Rectoría

Resolución R-1166 del 6 de octubre de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, periodo 2026-2028.

PARÁGRAFO PRIMERO: Revisada y verificada la solicitud de inscripción del candidato en su condición de Egresado graduado de la Universidad del Cauca, la Secretaría General autorizará la inscripción de la candidatura mediante escrito dirigido al candidato (a). En el caso de que se niegue la inscripción se comunicarán las razones al interesado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha y hora de inscripción se verificará con la información registrada en la impresión del correo electrónico. Serán rechazadas de plano las inscripciones por fuera de la fecha y hora fijadas para este efecto.

PARÁGRAFO TERCERO: VEEDOR. Cada candidato podrá designar a un veedor, si así lo considera conveniente, para que en su nombre participe en la apertura y cierre de elecciones que se realizará el día martes 24 de febrero de 2026 a través del sistema SIVOT en la División de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Para este efecto deberá dirigir un escrito firmado de manera formal a la Secretaria General, donde se consignen los nombres completos y número de documento de identificación del veedor, a más tardar, a las 4:00 de la tarde del día jueves 12 de febrero de 2026 al correo eleccionsegresados@unicauca.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Conforme al Artículo Sexto del Acuerdo Superior 075 de 2021 no se podrá inscribir como candidato ni ser elegido como Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, los docentes y funcionarios administrativos o aquellos que habiendo ocupado estos cargos no haya transcurrido un (1) año desde su retiro de la entidad, así como aquellos que se encuentren inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Decreto 128 de 1976 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: EMPADRONAMIENTO: Los egresados graduados de la Universidad del Cauca que deseen participar y votar en la elección de su representante ante el Consejo Superior deberán realizar el proceso de empadronamiento (Registro en el sistema) dentro del plazo fijado en el cronograma establecido en el artículo segundo de la presente resolución, a través del siguiente enlace <https://secgral.unicauca.edu.co/empadronamiento/>, el cual adicionalmente estará publicado en el portal web institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los egresados empadronados y verificados entre los años 2015, 2016, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 podrán consultar si se encuentran registrados en el sistema de empadronamiento, mediante el enlace <https://secgral.unicauca.edu.co/empadronamiento/>.

Los egresados empadronados y verificados por la Secretaría General que se encuentren en los listados oficiales no requieren realizar nuevamente el proceso de empadronamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes se hayan empadronado y verificado durante las vigencias anteriores, a las cuales se refiere el parágrafo primero de este artículo, sólo podrán votar con el correo electrónico que registraron en su proceso de empadronamiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Quienes tengan el título suspendido provisionalmente como medida cautelar decretada por el Consejo de Estado, no podrán ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO SEXTO: CENSO ELECTORAL: Vencido el plazo para realizar el empadronamiento, la Secretaría General verificará la condición de egresado graduado,

Página 3 de 5

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Resolución R-1166 del 6 de octubre de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, periodo 2026-2028.

consolidará y certificará el censo electoral en los términos señalados en el artículo noveno del Acuerdo Superior 075 de 2021.

PARÁGRAFO: El número de egresados graduados empadronados y verificados entre los años 2015 a 2024, con derecho a votar, es de 7.128.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo 075 de 2021: "El o la Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado y el Decano o la Decana de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o su delegado serán los encargados de habilitar y deshabilitar la plataforma SIVOT a la hora fijada como inicio y cierre de la votación, debiendo además extraer el reporte de la votación y elaborar y suscribir acta de escrutinio que deberá tener como mínimo los siguientes datos: Fecha y hora del cierre del sistema, total de votos que debe ser igual al número de votantes, número de votos por cada candidato y número de votos en blanco, la cual enviarán a la Secretaría General".

ARTÍCULO OCTAVO: VOTACIÓN. La votación virtual se realizará exclusivamente a través del sistema institucional de votación SIVOT, bajo el liderazgo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El ingreso al sistema dependerá del tipo de correo electrónico: institucional con dominio @unicauca.edu.co o externo (@gmail.com, @hotmail.com, otros) registrado por el egresado en el proceso de empadronamiento, como a continuación se expresa:

PARÁGRAFO PRIMERO: DOMINIO UNICAUCA. Los egresados que registraron o registren un correo institucional con dominio @unicauca.edu.co ingresarán al sistema utilizando su número de identificación y la contraseña de su cuenta. Una vez autenticados, el sistema solicitará la creación de una "clave de paso", la cual será necesaria para encriptar y finalizar el proceso de votación. Esta clave única y generada por el votante deberá ser recordada para completar exitosamente el proceso de votación. En caso de olvidarla o digitarla erróneamente, no podrá ser recuperada, por lo tanto, el egresado será el único responsable de la generación de la clave de paso y su correcta digitación en la plataforma para poder votar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DOMINIO EXTERNO. Los egresados que registraron o registren un correo electrónico externo (no institucional), con al menos un (1) día de antelación a la fecha de elección, recibirán a su correo el enlace de acceso al sistema de votaciones SIVOT y contraseña temporal para el ingreso al mismo. Una vez el votante ingrese deberá cambiar la **contraseña temporal** recibida en su correo, por otra contraseña. Posteriormente, el votante debe cerrar sesión e ingresar al sistema con la nueva contraseña. Nuevamente autenticado en el sistema SIVOT, el sistema solicitará la creación de una "**clave de paso**", la cual será necesaria para validar su proceso de votación. Esta clave única y generada por el votante deberá ser recordada para completar exitosamente el proceso de votación. En caso de olvidarla o digitarla erróneamente, no podrá ser recuperada, por lo tanto, el egresado será el único responsable de la generación de la clave de paso y su correcta digitación en la plataforma para poder votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para facilitar el proceso electoral, se habilitará con antelación el respectivo tutorial para los dos tipos de ingreso a la plataforma SIVOT: con correo institucional y no institucional, con el fin de que puedan ser consultados previamente por los sufragantes.

Resolución R-1166 del 6 de octubre de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, periodo 2026-2028.

Finalmente, el votante deberá seleccionar una de las opciones presentadas (candidato o voto en blanco). Una vez realizado el voto por parte del sufragante, el sistema le notificará mediante correo electrónico que fue registrado su voto.

ARTÍCULO NOVENO: El proceso de elección deberá repetirse cuando los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad + 1) del número total de votos válidos, en cuyo evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Centro de Gestión de las Comunicaciones será la dependencia encargada de crear el banner que contenga toda la información relacionada con el proceso de elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Superior, así como apoyar, difundir y publicar en los diferentes espacios institucionales radiales, televisivos o virtuales la presente convocatoria, coordinar y convocar a los candidatos a foros o entrevistas, si fuere el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de octubre de 2025.



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: P.U. Esperanza González 
Ajustó: Ing. Juan Pablo Pino López, jefe División TICs
Aprobó: Dra. Laura Ismenia Castellanos Vivas, secretaria general 